LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 1/2017 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE AREGUA, RUBRO 520-(ROYALITES) ID Nº 326591.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 21 días del mes Abril del año dos mil diecisiete, siendo las 08:45 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección de Unidad de Gestión de Desarrollo de las Personas de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 152/17 de fecha 16/02/2017, Asesor Jurídico Abog. Wilson González, Director de U.G.D.P Prof. Miguel Villagra, Director de Catastro Sr. Jorge Balbuena,a objeto de realizar la evaluación de la oferta recibida del oferente de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2017 – CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE AREGUA, RUBRO 520- (ROYALITES) ID Nº 326591.**

1. Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 31 de marzo de 2017, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas:

Lotes	LCO Nº 01/2017				
	CONSTRUCCIONES LUISITO	GRUPO SANTA FE CONSTRUCTORA	J.V. CONSTRUCCIONES	N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ
Monto Lote Nº 1	201.312.470	193.416.438	238.370.000	286.209.000	292.034.000
Monto Lote Nº 2	185.557.675	190.192.399	232.526.500	288.058.500	227.743.500
Monto Lote Nº 3	216.583.250	219.159.538	271.405.000	267.956.000	274.212.900
TOTAL GENERAL	**603.453.395**	**602.768.375**	**742.301.500**	**842.223.500**	**793.990.400**

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

En el marco del acto de apertura de sobres, no se realizaron observaciones.-

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose lo siguiente:

Jorge Diosnel Balbuena Guainer
Director de Catastro
Municipalidad de Areguá

Nº	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DECL. JUR. 40 Y 20	FOTOCOPIA DE C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC	SIPE
1	CONSTRUCCIONES LUISITO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1429360
2	GRUPO SANTA FE CONSTRUCTORA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	1438289
3	J.V. CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
4	N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO PRESENTA
5	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO PRESENTA

En cuanto a los documentos presentados por el oferente GRUPO SANTA FE CONSTRUCTORA*, se aclara que el oferente presentó únicamente copia de la oferta y no una oferta original, además se destaca las siguiente irregularidades a la Constancia SIPE Nº 1438289 de fecha 30/03/17:*

1) *El Nº 1438289 según la verificación realizada en el Modulo del SIPE en el portal de la DNCP corresponde a la empresa BETUPAR SRL como se puede observar a continuación:*

Fecha de Emisión: 15/02/2017 08:13 239d48e1ffec9476e26ad4e6d327c67d

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1438289

Conste que el Proveedor BETUPAR SRL, con RUC 80008196-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vene.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-08-2007	11-04-2017	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	22-03-2016	22-03-2017	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	28-01-2005		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	25-07-2016	25-01-2017	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	25-07-2016	25-01-2017	Vencido
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	09-12-2009		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	18-11-1994		Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación fisica de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública compentente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)					
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha de Alta de AOP:		01-04-2004	
Cantidad de Empleados:	13	Ultimo Certificado generado:		163078	
		Emisión:	14-02-2017	Vencimiento:	13-03-2017

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto Nº 11407, así como de la Resolución DNCP Nº 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

2) *El SIPE verificado según el RUC del mismo difiere completamente al SIPE que obra en su oferta.*
   - *Los documentos activos en el SIPE del SICP.*

Jorge Dionel Balbuena Guainer
Director de Catastro
Municipalidad de Areguá

Resultado de la Búsqueda

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	constancia_de_ruc_1469065114640.pdf	11/05/2016	11/05/2017	Activo	20/07/2016 21:38	22/07/2016 15:01
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	constitucion__10_12_15_1469065296002.pdf	10/12/2015		Activo	20/07/2016 21:41	22/07/2016 15:02
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	ruc_1469065377901.pdf	28/01/2016		Activo	20/07/2016 21:43	22/07/2016 15:00
012 - DD.JJ. ART. 40	art_40_1487154885018.pdf	12/02/2017	12/08/2017	Activo	15/02/2017 07:35	16/02/2017 10:02
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	de_la_ni_ez_1487154946566.pdf	12/02/2017	12/08/2017	Activo	15/02/2017 07:35	16/02/2017 10:02
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	ci_do_a_elisa_1487155439338.pdf	03/08/2016	03/08/2026	Activo	15/02/2017 07:44	16/02/2017 10:02
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	patente_1487155735679.pdf	26/01/2017	31/07/2017	Activo	15/02/2017 07:49	16/02/2017 10:00

<< < > >>

7 registros encontrados.

- *Constancia del SIPE que obra en su oferta.8*

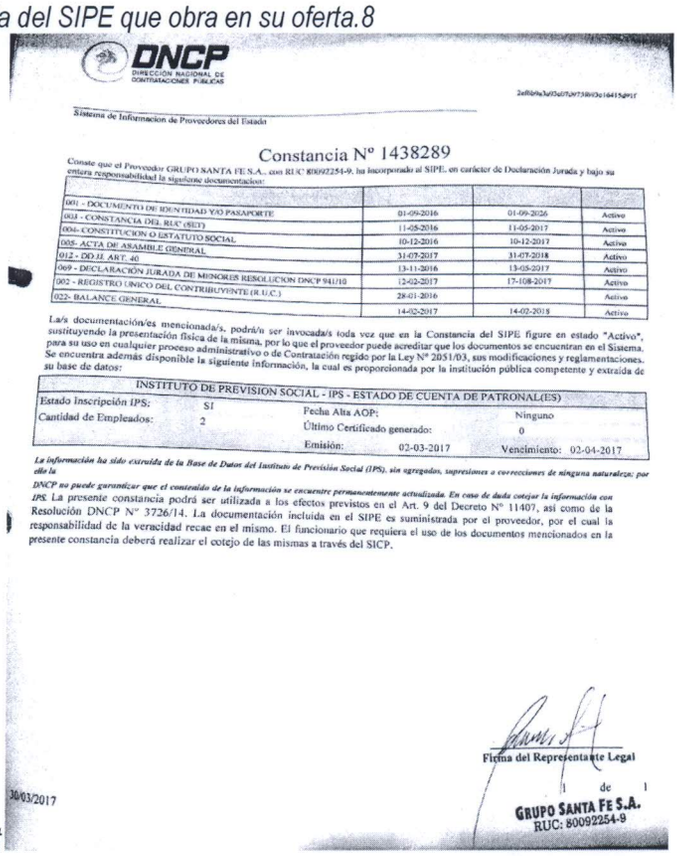

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Sistema de Información de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1438289

Conste que el Proveedor GRUPO SANTA FE S.A., con RUC 80092254-9, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentación:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	01-09-2016	01-09-2026	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	11-05-2016	11-05-2017	Activo
004- CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	10-12-2016	10-12-2017	Activo
005- ACTA DE ASAMBLE GENERAL	31-07-2017	31-07-2018	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	13-11-2016	13-05-2017	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	12-02-2017	17-108-2017	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28-01-2016		Activo
022- BALANCE GENERAL	14-02-2017	14-02-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)

Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	Ninguno
Cantidad de Empleados:	2	Último Certificado generado:	0
		Emisión: 02-03-2017	Vencimiento: 02-04-2017

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la

DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS. La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto Nº 11407, así como de la Resolución DNCP Nº 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

1 de 1

GRUPO SANTA FE S.A.
RUC: 80092254-9

30/03/2017

3) *En el orden de documentos dentro de la Constancia del SIPE, el 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL se encuentran modificados las fechas de emisión (31-07-2017) y vencimiento (31-07-2018), lo más llamativo que la emisión del documentos seria 4 meses posteriores al acto de apertura de sobres (31/03/17).*

Jorge Diosnel Balbuena Guainer
Director de Catastro
Municipalidad de Areguá

4) *El SIPE verificado según el RUC, el documento 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, se halla cargado erróneamente como se observa a continuación:*

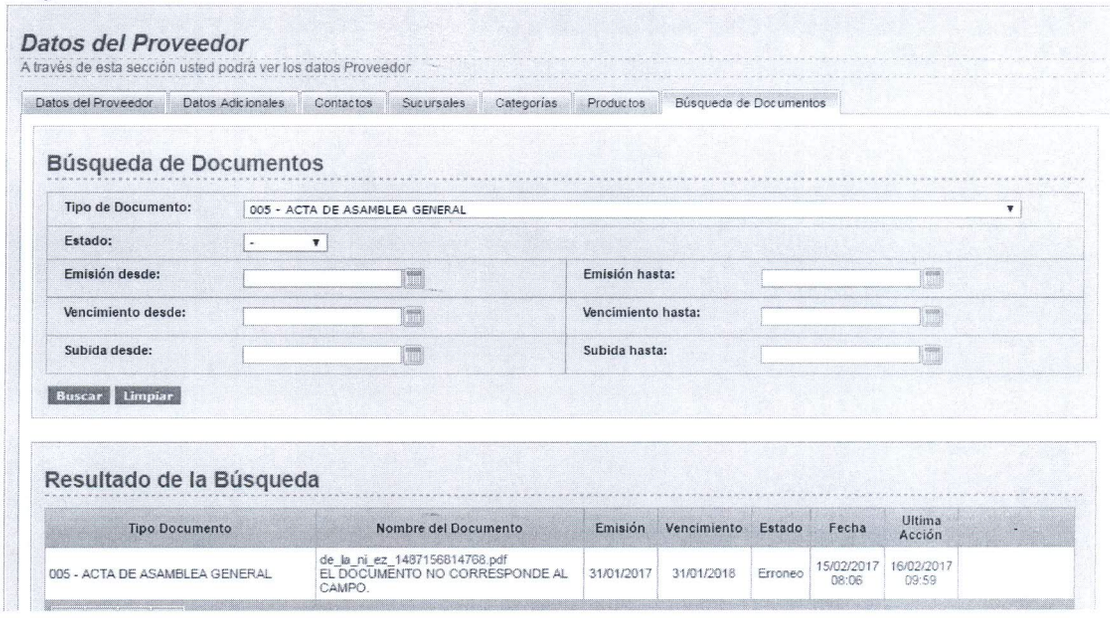

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la empresa GRUPO SANTA FE CONSTRUCTORA en todos los lotes ofertados, fundado en lo establecido en los Arts. 46, 58, 60, 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.-

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar a los oferentes en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a)	Inciso b
CONSTRUCCIONES LUISITO	CUMPLE	CUMPLE
J.V. CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE
N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, los oferentes del presente llamado detallados en el cuadro que antecede, cumplen con la calificación de la capacidad legal.-

Jorge Diosnel Balbuena Guainer
Director de Catastro
Municipalidad de Areguá

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, no observándose errores aritméticos que se exponen en el Cuadro Comparativo de Precios.-

3.1 Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación del documento de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle:

- *Por Nota UOC recepcionada en fecha 7 de abril de 2017, se solicitó a la empresa CONSTRUCCIONES LUISITO presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

La empresa CONSTRUCCIONES LUISITO no presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.-

Al respecto, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Art. 11 del Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.-

- *Por Nota UOC recepcionada en fecha 7 de abril de 2017, se solicitó a la empresa J.V. CONSTRUCCIONES presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

La empresa J.V. CONSTRUCCIONES no presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.-

Al respecto, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Art. 11 del Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.-

- *Por Nota UOC recepcionada en fecha 7 de abril de 2017, se solicitó a la empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

La empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES no presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.-

Al respecto, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Art. 11 del Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.-

Jorge Diosnel Balbuena Guainer
Director de Catastro
Municipalidad de Areguá

❖ *Por Nota UOC recepcionada en fecha 7 de abril de 2017, se solicitó a la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ presentación del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.-*

La empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ no presentó la documentación requerida dentro del plazo establecido.-

Al respecto, se aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Art. 11 del Decreto N° 9649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.-

En relación a los requerimientos y contestaciones realizadas y a la revisión efectuada, este Comité de Evaluación deja constancia sobre el cumplimiento de cada oferta de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
CONSTRUCCIONES LUISITO	NO CUMPLE
J.V. CONSTRUCCIONES	NO CUMPLE
N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	NO CUMPLE
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ	NO CUMPLE

4. Verificación de los Criterios de Evaluación

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de las empresas evaluada como la más bajas en sus respectivos lotes, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones

4.1 Solicitud de aclaración de las ofertas

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle:

❖ *Por Nota UOC enviada al correo electrónico en fecha 7 de abril de 2017, se solicitó a la empresa CONSTRUCCIONES LUISITO la presentación de los siguientes documentos:*

1) *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;*
2) *Presentar Balance General 2015.*
3) *Constancia de entrega de obras con satisfacción de los contratos presentado en el punto i.*
4) *Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de los contratos presentado en el punto i.*
5) *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.*
6) *Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de la Obra a los fines del Contrato.*
7) *Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.*
8) *Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas.*

Jorge Diosnel Balbuena Guainer
Director de Catastro
Municipalidad de Areguá

9) Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones.
10) Declaración jurada de contar con la capacidad, estructura y personal capacitado.
11) Justificación de los costos por medio de comprobantes (Nota de presupuesto Legal) de los proveedores de bienes y servicios del contratista a fin de avalar sus precios

La empresa CONSTRUCCIONES LUISITO no presentó la totalidad de las documentaciones requeridas tales como:

1) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;
2) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
3) Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de la Obra a los fines del Contrato.

Con respecto al punto 2), según el formulario de Experiencia Especifica en Construcción, realiza obras en carácter de SUBCONTRATISTA con varios municipios, por tanto, debió acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato

Con respecto al punto 3), según el formulario de Listado de Personal propuesto para la Obra; el oferente cita a 8 (ocho) personales, pero solo presenta el curriculum de 2 (dos) personales, no adecuándose a lo establecido en el PBC que cita: "**Este documento deberá estar acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y de una carta de los mismos en donde se compromete a prestar servicios para la firma Oferente en caso de resultar adjudicada**"

Teniendo en cuenta lo expuesto, corresponde reafirmar el rechazo de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES LUISITO, fundado en lo establecido en los Arts. 57, 59, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.-

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 57- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Jorge Diosnel Balbuena Grainer
Director de Catastro
Municipalidad de Areguá

Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…

4.2 Verificación de Documentos de Carácter Formal de la oferta evaluada como la más baja

EMPRESA OFERENTE	CONSTRUCCIONES LUISITO	ING. BLAS ANTONIO LOPEZ	N.G. TRANSPORT. Y CONSTRUC.	J.V. CONSTRUCCIONES
D) Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente por el 30% del monto de la oferta al día de la apertura de oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ii. Constancia de entrega de obras con satisfacción de los contratos presentado en el punto i.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de los contratos presentado en el punto i.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Jorge Drosdel Balbuena Gu
Director de Catastr
Municipalidad de Areg

administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de la Obra a los fines del Contrato.				
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Verificación. En caso de que el Oferente no realice la visita e inspección referida, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, en concordancia con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 475/2012.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Balance General de los últimos tres años (2013-2014-2015).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen, la no presentación no será motivo de descalificación	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de contar con la capacidad, estructura y personal capacitado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente al día de apertura de ofertas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Cronograma físico – Financiero	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Listado de Herramientas y Equipos a ser destinados a la obra	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Justificación de los costos por medio de comprobantes (Nota de presupuesto Legal) de los proveedores de bienes y servicios del contratista a fin de avalar sus precios	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Índices de Capacidad financiera de los tres (3) últimos años (2013, 2014,2015)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

4.3 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados solo por la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ se encuentra fuera de los rangos establecidos en un

Jorge Daniel Balbuena Guainer
Director de Catastro
Municipalidad de Areguá

determinado ítem. Pero no se procedió solicitar ningún desglose de costos que forman sus precios atendiendo que el oferente mencionado presento adjunto a su oferta el Formulario Nº 2 – Composición de Precios Unitarios.-

5. Oferentes que cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados más arriba, el Comité de Evaluación deja constancia que las empresas J.V. CONSTRUCCIONES evaluada como la más baja en el Lote Nº 1, la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ evaluada como la más baja en el Lote Nº 2, la empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES evaluada como las más baja en el Lote Nº 3, cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6. Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por LOTE contemplado en la IAO 1.2 d) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a las empresas J.V. CONSTRUCCIONES evaluada como la más baja en el Lote Nº 1, la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ evaluada como la más baja en el Lote Nº 2, la empresa N.G. TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES evaluada como las más baja en el Lote Nº 3.-

Sr. Jorge Balbuena
Director de Catastro

Prof. Miguel Villagra
Director de U.G.D.P.

Abog. Wilson González
Asesor Jurídico